

6

D.<sup>no</sup> Leonimo Perez el Barco, Bedel Llamado a  
Claustro Pleno, para mañana Viernes a las nueve y la mañana  
Para ver una R.<sup>a</sup> Prov.<sup>on</sup> del Consejo, por la que S. A. pide  
informe a la Universidad sobre la subitacion pedida por el D.<sup>no</sup>  
D.<sup>no</sup> Juan Baltasar Golemans, Catedratico de Sagrada Escrit.  
Esta Universidad: Para ver un memorial de D.<sup>no</sup> Mathey Ter-  
nandez, Profesor de medicina, por el que supp.<sup>ca</sup> a la Univ.<sup>d</sup>  
mande se le pruebe el curso proximo pasado, mediante a las  
razones que expone, y Certificaciones que presenta sus  
Catedraticos: Para ver otro memorial de los Niños de Coxo.  
D.<sup>no</sup> Pablo Villa, y D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Pasqua, por el que suplican a la  
Universidad, que en atencion a que el R.<sup>a</sup> y Supremo Consejo  
les concedio la gracia de que incorporasen los cursos de Phi-  
losofia ganados en su Colegio, y mediante ha tener ya ganados  
el primer año de leyes en la misma Univ.<sup>d</sup>; mande se les  
incorporen en ella. y sobre todo resolver lo mas conveniente.  
Nadie falte, fha. Tueby 10. de Septiem. 1801.

D.<sup>no</sup> Cantagena  
1801

Otro: Por quanto punto en Claustro Pleno: Para ver un memorial  
de D.<sup>no</sup> Vidaro Casado, Profesor de <sup>ta</sup> por el que supp.<sup>ca</sup> a la Univ.<sup>d</sup>  
mande se le pruebe el curso de <sup>ta</sup> que gano en el 29. en 800.

fha. ut supra:

Otro: Quedarse a Claustro de Diputado: Para dar por vacante la





Plaza de Agente, y Prior de la Misericordia por muerte de D. Martin  
Martin Leraes: *ita ut supra:*

*[Faint mirrored text from the reverse side of the page]*

*[Large decorative flourish]*

*[Main body of faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date]*

*[Faint mirrored text at the bottom of the page]*

AVSA





SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- \* Cartagena.
- \* Toledano.
- \* Muñoz.
- Carpintero.
- Perez.
- \* Oliva.
- Rico.
- Roldan.
- Alba.
- \* Nieto.
- Sanchez.
- \* Ocampo.
- \* Forcada.
- Peña.
- \* Sampere.
- Herrero.
- \* Encina.
- Ramos.
- \* Oviedo.
- Vazquez.
- Ayála.
- García.
- Alonso.
- \* Caballero.
- \* Ridoces.
- \* Yanguas.
- Ximenez.
- Santa Marina.
- \* Reirruard.
- \* Ayuso.
- Texerizo.
- \* Valdívia.
- \* Hinojosa.
- \* Miranda.
- \* Afias.
- Salgado.
- Mota.

- Alvarez.
- \* Mintegui.
- Castro.
- Pando.
- \* Sierra.
- Salazar.
- \* Barcena.
- Almeida.
- \* Candamo.
- Gorordogoicoa.
- \* Ocaña.
- Cea.
- Cortés.
- \* Ramos.
- Mariño.
- \* Herrero.
- Cantero.
- Peralbo.
- Castañon.
- Mayo.
- Zatarain.
- Alvarez.
- Casaseca.
- Delgado.
- \* Rafols.
- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé.
- Roldan.
- Bermejo.
- Osés.
- Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- Laso.
- Arce.
- Riestra.
- Santos.
- Gutierrez.
- Alonso.

- Sanchez.
- Rodriguez.
- Velez.
- Mota.
- Gana.
- Yandiola.
- \* Dominguez.
- Concha.
- Marcos.
- Lopez.
- Crespo.

- \* Cuesta.
- \* Secades.
- \* Recacho.
- \* Medina.
- \* Otero.
- \* Zepa.
- \* Campal.
- Fuentes.
- Maestre.

- \* Ortiz.
- \* García.
- \* Martél.
- \* Duro.
- Sampelayo.
- \* Pesquera.
- Chaves.
- Solis.

Sres. Diputados.      Sres. Consiliarios.

~~Oviedo~~  
~~Alonso~~

~~Puerto~~  
~~Gil Goros~~

Se da por un... la promesa  
 de... y secretario de la...  
 Pleyton, y q. en un informe, y pongo  
 un arreglo a cerca de...  
 lo particular, de q. se ha  
 abando, en este campo, y  
 banco a los CDicos, y con  
 Constant. q. hay en de tres los...









*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Ocampo: su<sup>a</sup> Comis.<sup>a</sup> que abaxen el Int.<sup>o</sup>  
 favorablem.  
 Encada: H=  
 Peña H= Herrera= Ordo= Garcia= Sta Marina=  
 Ayuso: Juri Int.<sup>o</sup> favorablem.  
 Miranda: H= Nota=  
 Pando: H=  
 Cortes H= Sanchez= Domingo  
 Gutierrez: Ayuso=





Orcacho = Caralleno = Nimmene = Oteno del 6.<sup>er</sup>

Ayuro =

Orcacho: Que concep.<sup>do</sup> Justissimas las causas  
q.<sup>e</sup> expone el Sr. Toledoño, se imf. fabo.  
nablemente pero que se diga al Consejo q.<sup>e</sup>  
este Sr. Toledoño lo que le concierne  
da p.<sup>a</sup> el Sub.<sup>to</sup>

Orcacho = Foncada = Orcacho = Tando, refon  
manon entomismo

Orcacho: Que se haga tomismo q.<sup>e</sup> con el

Orcacho

Amar faberablen.

Manino Orcacho.

Orcacho: de Orcacho

Alonso Orcacho =

Sienna: Orcacho =

Genondog. Orcacho =

Orcacho: Orcacho =

Orcacho Orcacho =

AVSA





Alonso: Puentec: Gil Pardo H=

Dimenez: H=

Jos. y C. R. Penon, favorablem te

Jos. y C. R. H=

Pena: Pudeba examinar

Encina: H= informo de sus Cat. se conceda.

Henneno: H= el Coleg. Medico

Cambano: Caball H= Henneno= H=

Ayuso H= Hinojosa= Salgado= Mota= Ponce.





*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Peña: Que examinandolos y allandolos abiles  
se les haga la gracia

Herrero J: sin exemplar

Encina: Que hasta tanto q. se abren la Rep.  
y permelta el Consejo se suspenda

Gracia de Mis.º

Caralleno de Encina





Ayuso: Que se represente contra esta dispensa  
y si es mat. de gracia notada -

Hinojosa: Que se acuerde al Consejo

Salgado: Que se le haga la gra q se solicita, enten-  
diéndose a su Perro, y no men. sin perjuicio de repre-  
sentar =

Hinojosa: Que se vea el negocio y se vea si hai mo-  
tivos p<sup>a</sup> rebocar el adiendo =

Pando J<sup>d</sup> =

Gonzalez: Que se traiga a Claustro p<sup>a</sup> rebocar  
el adiendo =

Conte, y Manino = J<sup>d</sup> =

Rafoli: J<sup>d</sup> =

Alonso: J<sup>d</sup> =

Domingo: J<sup>d</sup> =

Orando J<sup>d</sup> = Alonso J<sup>d</sup> = Puerto J<sup>d</sup> = Gil J<sup>d</sup> =

J<sup>d</sup> =

J<sup>d</sup> =

J<sup>d</sup> =

AVSA





Encina: Pueno de puebe

Carallero: Pueno obiendo la Ley

Ayuso: Pueno solo concedi-

Pancia: Pueno ha lugar

Salgado: Pueno de Dispense la gracia q. solicita

Pando: Pueno los Cated. imf. en

Conter Pm.º

Maniño de Salgado =





Rafel: Que estando en lista se le pague 6

Alonso: 75=

Domingo: 75=

Diego: 75=

Orlando: 75=

Alonso: 75=

Puerto: 75=

Gil Pardo: 75=

Y. Carr. D. F. 75=

Y. D. D. Lomera

AVSA









Alonso = Dominguez = Pecca cho de Ayuro =

Oxando: de P. Mdo

Alonso de Ayuro =

J. B. C. O. N. Hinojosa: Que pare ala Junta de Feitos

Y que esta propoenga ala Mis. quanto

AVSA





8

4

Acuerdo del Pleno M. J. Sep. 1801.

Que en consideracion a q. los faltas echas por el Sr. D. Juan Loledano en los tres cursos q. no ha podido gozar jubilacion no ascienden a los diez lecciones de un curso, y a ser cierto hay las causas de enfermedad q. supone, y no obstante el rigor con q. la Univ. ha mirado la Jubilacion, se informe favorablem. a V. M. en cerca de la q. solicita Dho. Sr. para q. hasta q. complete los cursos q. le faltan para Jubilarse debe la Rta. q. le corresponda al ultimo Cathedra: rta.

Com. de los Srs. Contadores

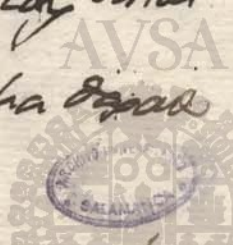
Que el memo. de D. Juan Herran. y Curante en Medicina, paje al Colegio Medico p. q. informe al Claustro lo q. estime con-  
te

Que la pretension de los vecinos de Coro D. Pablo S. y Ua, y D. Juan Ponce se buelva a poner en Clam. para tratar, y deslindar, si hay rariety para rebocar el acuerdo del Clam. Pleno de 13 de Julio de este año, sobre la dispensacion de los cursos de Filosofia q. solicita -

Que a D. Ysidoro Guadalupe estando en la luita de un Cat. se le permite el curso q. ha de dar de probacion.

Diputados -

Se dar por vac. la Preson. Agry. y secretaria de la





Ita de Platos, y q<sup>e</sup> esta informe y ponga un  
arreglo a cerca de todos los particulares de q<sup>e</sup>  
se ha ablado en este Clam. relativo a los  
Edicos y circunstancias q<sup>e</sup> hayan de ser  
con los pretend<sup>tes</sup>

por  
D. Cantagena

D. Apud

Ledesma

Sec<sup>to</sup>

Com. de los Contadores

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Handwritten text on the left edge of the page, partially cut off.

la Junta de Pleyto, y que esta informe, y ponga un anexo  
a cerca de todo lo particular de que se ha tratado en este  
Claustris relativo a los Eclesiasticos y circunstancias que hayan de  
tener los Pretendientes.

Handwritten text, possibly a continuation or a separate note, starting with 'A lo que...'.

Handwritten text, possibly a signature or a specific reference.

Handwritten text, possibly a signature or a specific reference.

Handwritten text, possibly a signature or a specific reference.

Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or a specific reference.

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a signature or a specific reference.







Ciento treinta y seis maravedis.



**SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL OCHOCIE-  
TOS Y VNO.**

10

En Carlos por la gracia de Dios Rey de  
Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias  
de Jerusalem, de Navarra el Granada, de Toledo  
de Valencia de Galicia, de Mallorca, de Ce-  
noxca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de  
Corcega, de Cerdeña de Jaen, Señor de Vizcaya  
y de Molina &c. A vos el Rector y Claustro de  
la Universidad de Salamanca Salud y oracia  
Saved que ante vos de nuestro Com. se pre-  
sento el Memorial de tenor siguiente: M. P. S.  
El D. D. Juan toledano Canonigo jubilado de  
esta Santa Jo. de Salamanca, y Catedratico  
de Sagrada Escritura de su Universidad, em-  
pero anex Catedratico de Lengua de filosofia en  
ella el año de cinquenta y dos del siglo pasado  
y continuo posteriormente siendo Catedratico  
de Lengua de las deologia hasta el año









Segun Certifican los ucedicos; quatro causas  
que le impossibilitan del todo continuar la en-  
señanza publica con aquella utilidad de los di-  
cipulos que siempre ha procurado en todas las  
Catedras que ha debido a la piedad del Rey. Asi  
lo espera dela cle V. A. cuya vida conserbe Dios mo  
Sr. m. a. para bien dela Monarquia y deste ge-  
neral estudio. Salamanca y Agosto quinze de  
mil ochocientos y uno. A. d. P. de V. A. Juan to-  
ledano. Visto por los del nuestro Consejo el  
citado memorial, por decreto que proveyeron  
en veinte y cinco de estemes, se acordó expedir  
esta nuestra Carta. Por la qual os manda  
mos que viendolos presentada informeis al nro  
Consejo por mano de D.º Bartolome Muñoz de  
Torres nuestro Secretario Exibano de Ca-  
mara mas antiguo y de Gobierno de el  
lo que se os ofreciere y pareciere sobre lo q.  
se expone y solicita por D.º Juan toledano  
en el memorial inserto. Fue asi en nuestra  
Voluntad. Dada en Madrid a veinte y



Siete de Agosto de mil ochocientos y uno.

El Barón

de la ciudad de Salamanca D. Josef Maria

Alcaide de Salamanca

Alcaide de Salamanca

Alcaide de Salamanca

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Yo D. Juan Muñoz S. del Rey nro y su C. de Camara

la heci escribir por su m. con acuerdo de los de su Consejo

Preg. da

Fco. Lozano  
Man. Lozano  
Dios nra. xv.  
*[Signature]*



Por el Can. m.

Fco. Lozano  
Man. Lozano  
*[Signature]*

*[Signature]*

nro  
S. Muñoz

Dios diez y Ocho de Mayo de 1801. Para que el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca, informe al Com. en instancia del D. D. Juan Toledano.

*[Signature]*  
Gov. nro.

Correa  
*[Signature]*





Corrisponde al Reno coll. 24801





116

11

S<sup>or</sup> Rector y Claustro de esta R. Univ<sup>dad</sup>

S<sup>or</sup>: D<sup>n</sup> Mathias Hernandez, natural de la villa de  
Zafra, P<sup>ro</sup> Badajoz, a v. s. con el debido respeto expone: q<sup>l</sup>  
no habiendo podido probar el curso del año 1799 a 1800 que  
ganó completam<sup>te</sup> como resulta de las desiguas certificaciones  
de sus 5 res cathedratios, por causa de haverse diferido los  
Exámenes generales, que oebian preceder, hasta el enero de  
este año, como a v. s. consta, y haver sido preciso al sup<sup>te</sup>  
pasar a Madrid a continuar su practica precursam<sup>te</sup> en es-  
te mismo tiempo, porque así lo exigian los intereses de fa-  
milia, y otras razones, que omite por no molestar la atención  
de v. s.

A v. s. sup<sup>te</sup> que en atención a haverse hallado aquí para el  
tiempo renatado a Exámenes, q<sup>l</sup> fue p<sup>a</sup> principios del Octu-  
bre, o a fines del Septiembre como prueba el testimonio que a-  
compaña las certificaciones, y no ser culpa suya la falta de dha.  
formula por suceso prolongado, tenga la bondad de man-  
dar se le pruebe dho. curso para poder continuar su carrera,  
p<sup>l</sup> certian gravimosos los perjuicios que se requiriran por di-  
endolo, quando tan firmam<sup>te</sup> resulta parado: favor a que  
sera eternam<sup>te</sup> reconocido. Dios p<sup>re</sup> a v. s. muchos años.  
Salam<sup>ca</sup> Agosto 25 de 1801.

Mathias Hernandez

AVSA





Correspondence of Pedro de M. de Sep. 1861.



At  
San Diego, Cal.  
Sept. 1861  
Unpublished  
P. J. Condon



16

Como Catedrático q. soy de Patología Certifico, y en caso necesario juro, q. D.<sup>n</sup> Matias Hernandez Natural de la Villa de Zafra Diocesis Badajoz ha asistido en mi cátedra con puntualidad y aprovecham.<sup>to</sup> desde el 19 de Octubre de 99, hasta el 18 de junio del presente año, y p.<sup>a</sup> q. conste lo firmo en Salam.<sup>ca</sup> a 17 de Torre de 1900.

D.<sup>n</sup> Juan. de Oxeoff





17  
Como Catedratico q. soy de Materia Medica Cer-  
tifico, y en caso necesario juro, q. D.<sup>n</sup> Matias Her-  
nandez Natural de la Villa de Zapra, Dio. Bada-  
joz ha asistido a mi Catedra con puntualidad y  
aprovecham.<sup>to</sup> desde el 19 de octubre del 99. hasta  
el 18. de junio del presente año y p.<sup>a</sup> q. conste, lo  
firmo en Salamanca. a 17 de Febr. de 1800.

D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Tiborrio Aguirre  
y Campal

AVSA





Como Catedrático q. soy de Afectos externos certifico y  
en caso necesario juro q. D. N. Matias Hernandez Navarro de  
la Villa de Zafra Diócesis Badajoz ha asistido a mi Ca-  
tedra q. dio principio en 1 de Enero de 1800 hasta el  
8 de Julio q. finalizó con puntualidad y aprovecham.<sup>to</sup>  
y p. a. q. conste lo firmo en Salamanca, 20 de Seto de 1800

D. D. Magin Solís











**SELLO QVARTO, QVARTENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS,**

y Estudio General de Salamanca Ca. Certifico y doctores: Que las firmas que se allan al pie de las Certif. antecedentes, y dicen D. Juan de Otero: D. D. Fructoso Alonso del Campal, y D. D. Ma. Jim Sola son miu proprias y semejantes a las que he visto acostumbrar hacer y son tales Doctores y Catedraticos del Colegio de Facultad de Medicina de esta Univ. segun se titulan, fieles, legales, y de toda confianza, y a todos sus escritos, y Certif. siempre se les ha dado y da, entera fe y credito asi en juicio como fuera de el y para que conste donde conbenza doi el presente que firmo en Salamanca a vein. te de Septiembre de mill y Ochocientos —

ina.  
D.  
M.



Juan Man. General  
J. B. no  
J. B. no





6  
Ultimo Sr. V. R. y Claustro.

D.<sup>no</sup> Pablo Villa, y D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Pasqua, Natur.<sup>l</sup> desta Ciudad Colegiales en el Niños de Coro desta Sta. Uol. a V. S. Y con el mayor respeto exponemos que en 27. de Mayo deste año, se leyó una R.<sup>al</sup> Prov.<sup>ion</sup> del Consejo por la que se mandaba que los Cursos de Filosofia ganados en nuestro Colegio con un pasante instruido, y con las asignaturas correspond.<sup>tes</sup> a esta Universidad, los incorporasemos en ella, y como por que nos beiamos impossibilitados por aquella ocasion de asistir aly Catedra y a la Universidad, por que el Ultimo Cabildo no nos abia concedido la licencia que ahora tenemos, nos balimos deste medio para que viniendo el Real y Supremo Consejo en ello, tubiese efecto su Incorporacion, pero como despues de tener V. S. Y se inicio acordar que los Sres. Comisarios de Filosofia moral, se informasen si abia estudio de Filosofia en el Colegio o Seminario donde se educan los Niños de Coro, y que informasen al Claustro solo que resultase; y como nos hallamos con el primer año de D.<sup>no</sup> Civil ganado, y no probado, por no aber ebaquado el expresado





informe, y requirrenos su tardanza unos graves y considerable  
perjuicio, volvemos a molestar a V. S. Y.

Suplicando. Exendidam.<sup>te</sup> que mediante a que el supre-  
mo Consejo nos concedio esta gracia a el que espusimos los  
motivos que tubimos para no poder concurrir aly aly a  
esta Universidad, y que al mismo tiempo no ignorabamos la  
Ley que prohibe no irban los Cuasos y Filorof. ni otros  
que se ganen en donde aya Univ.<sup>d</sup> aprobada. Esperamos q.  
V. S. Y. hecho cargo de nuestra situacion, y que si lo contrario  
nos vemos en el conflicto de atrasarnos mucho tiempo en  
nuestra carrera, se sirva sin exemplar mandar se nos incor-  
poren para poder seguir al Segundo año de Dño Civil,  
en que recibiremos un singular favor de la bondad y caridad  
de V. S. Y. quien Dios prospere por muchos y dilatados  
años para el bien de la enveñanza. Salam.<sup>ca</sup> Septiem.<sup>te</sup>  
A. N. Sol.

Vffmo Señor.

A. L. P. N. S. Y.

Pablo Villa

Fran.<sup>co</sup> Martin Pasqua

AVSA





insuficiente, y requirieron para su subsistencia unos quales y consideraciones  
pulsivas, y otros a molestias de S. M.

Suplicando a V. M. que mediante a que el  
mo Consejo no conceda a los quales a el que expresamos los  
motivos que tubimos para no poder concurrir aly otro de  
esta Universidad, y que al mismo tiempo no ignorabamos los  
ley que para no haber los quales de S. M. y otros  
que se ocaion en donde yo fui admitido. Es por tanto  
y S. M. todo como se muestra en el original, y que los quales  
no sean en el conflicto de algunas muchas cosas en  
los quales se hizo por algunos motivos a no poder  
para poder salir al siguiente año de Dios. Amén.

A. S. M. a quien Dios preserve por muchos años y  
que el Dios de los cristianos lo haga. Amén.

Yo el Rey  
A. L. P. S. M. S. M.

Yo el Rey  
Yo el Rey

Correspondencia al Pomo 211. 21 de Sep. 16 de 1801





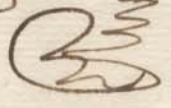
6

**El** Sr. D. Juan de los Rios de la Cruz de esta Universidad  
 de los

D. Pedro Casado natural de la D. de Barrocas de esta Provincia de  
 Leon, profesor de este año de theologia en esta Universidad, ante V.  
 con el debido respeto y veneracion dice: q. habiendo tenido precision  
 aumentada de esta ciudad de q. dia fue el curso de este año pasado  
 de 1800. q. gané según consta de las certificaciones q. he de la  
 D. de Leon en la Secretaria de ella, ser obligado a encomen-  
 das la piedad de referido curso a un hijo q. prometió cumplirlo  
 con exactitud: viviendo en esta satisfacción, llegué a esta ciudad de  
 B. de Leon en q. dia principio el presente, y me hallé sin el curso  
 probado q. hallé mas sin q. me acordé de lo que me acordé, y al po. de prac-  
 ticas las mas vivas dilata. q. he cobrado, o en caso de no parecerse  
 mediante un testim. de los señores, determino: V. acabar el pre-  
 sente curso, señalando por termino de este el qual deberiamos  
 los forasteros de estas esta. q. fue tan excelente el numero  
 de negocios de la D. q. pedian pronto despacho q. fue imposible de-  
 pacho: en esta ocasion q. no se culpa mia era morosa?

Suplico a la D. de V. q. se sirva de  
 examinar la piedad de referido curso, recibiendo en ello un grande  
 favor a q. he por ovina agradecido, quedando en el entretanto si-  
 biendo a Dios q. la vida de V. D. m. a. salud. y b. p.  
 11. de 1801. B. de V. de V. D. m. a.

Pedro Casado






Correspondence of Pomo xii. xlv. 1821

